	SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL	Código PGAF-01-R01
	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN VICENTE	Versión 001
	CONTRATACION HASTA 20 SLMV Y MINIMA CUANTIA	3 Noviembre de 2008
		Total Paginas


**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÍNIMA CUANTIA No. 1151.20.6. MC-01 CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN VICENTE Y EL SR. JHON JAIRO GONZALEZ**

Entre los suscritos a saber: Hta. PATRICIA DURAN CESPEDES, mayor de edad, identificado civilmente con cedula de ciudadanía N° 31.891.431 de CALI (Valle), obrando en calidad de Rectora de la Institución Educativa SAN VICENTE, establecimiento público de orden municipal, regido por EL Decreto Único reglamentario del Sector Educativo; 1075 del 26 de Mayo de 2015, y demás normas vigentes y concordantes y de conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 del 2015. De una parte, que en adelante se denominará La Institución Educativa SAN VICENTE, identificada con NIT 815004332-5 que en adelante se denominará **CONTRATANTE** y por la otra **JHON JAIRO GONZALEZ**, persona natural con NIT 94.260.029- 1, con domicilio principal en carrera 12 No. 14 – 47 el Carmelo Candelaria Barrio Oasis, Cel. 3146846476; en representación propia mayor de edad, en pleno uso de sus facultades e identificado civilmente con cedula de ciudadanía No. 94.260.029 de Candelaria (Valle); quien en adelante se denominará **CONTRATISTA**; hemos acordado celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, contenido en las siguientes clausulas: **PRIMERA. OBJETO CONTRACTUAL:** Por este contrato el contratista se compromete para con la Institución Educativa contratante a prestar la **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LA PLANTA FISICA SEDE CENTRAL, ROSA VIRGINIA, MANTENIMIENTO ELECTRICO DE VENTILADORES EN LAS TRES SEDES, Y PODA DE ZONA VERDE EN LA SEDE CENTRAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN VICENTE”**.

**SEGUNDA.ACTIVIDADES:** En cumplimiento del objeto contractual, el contratista, deberá realizar las actividades que se describen en la invitación del contrato y en la propuesta económica presentada por el contratista, aprobada por la Institución Educativa que integra el presente contrato.


**ACTIVIDADES A REALIZAR Y ESPECIFICACIONES TECNICAS:**

ITEM	DESCRIPCION DEL OBJETO CONTRACTUAL	CANT.	V.TOTAL
<b>ACTIVIDADES A REALIZAR SEDE CENTRAL</b>			
1	<b>Mantenimiento de ventiladores (aparatos eléctricos):</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Realizar el mantenimiento a los ventiladores en toda la sede central:</li> <li>• Desmontarlos</li> <li>• Desarmarlos</li> <li>• Lavar canastillas</li> <li>• Lavar aspas o elipses</li> <li>• Lubricar los bujes de los motores, armarlos y se instalaran nuevamente.(incluido insumos que se lleguen a necesitar para este mantenimiento de ventiladores)</li> </ul>	125	<b>\$6.250.000</b>
2	Reubicar ventiladores en el salón 208 con su respectiva instalación eléctrica	3	<b>\$180.000</b>
3	Reubicar ventiladores en el salón 209 con su respectiva	5	<b>\$300.000</b>

	SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL	Código PGAF-01-R01
	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN VICENTE	Versión 001
	CONTRATACION HASTA 20 SLMV Y MINIMA CUANTIA	3 Noviembre de 2008
		Total Paginas

	instalación eléctrica		
4	Rehabilitar tomacorrientes del corredor segundo piso	4	\$100.000
5	Cambiar tomacorrientes para el equipo de sonido del primer piso	2	\$60.000
6	Arreglar ventanas del salón 201 (no cierran)	8	\$400.000
7	Arreglar baño ubicado en el primer piso	1	\$40.000
8	Arreglar baño ubicado en el segundo piso	1	\$40.000
9	Adecuar tomacorriente para instalar una cabina de sonido entre el salón 206 y 207	1	\$60.000
10	Cuarto de proyectos pedagógico ubicado en el segundo piso: <ul style="list-style-type: none"> <li>Desmontar 30 metros de cielo falso existente cubierta en machimbre y estructura de madera y sistema eléctrico y una lámpara 2x96 incluido botada de escombros.</li> </ul>	1	\$600.000
11	Cuarto de proyectos ubicado en el segundo piso: <ul style="list-style-type: none"> <li>Instalación de 30 metros de cielo falso en PVC en estructura metálica, dos (2) lámparas de incrustar 2X18 leed y pintar el salón.</li> </ul>	1	\$1.700.000
12	Podar las palmas y limpiar la canal en domo del patio de deportes	1	\$900.000
13	Mantenimiento de las canales en la Sede central	1	\$1.900.000
14	Mantenimiento de piso cambiar baldosa partidas	1	\$250.000
15	Mantenimiento de la cubierta en la parte de arriba del restaurante cambiar vigas de madera por deterioradas por pernils metálicos	1	\$1.500.000
	ACTIVIDADES A REALIZAR SEDE MATERDEI		
1	<b>Mantenimiento de ventiladores (aparatos eléctricos):</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Realizar el mantenimiento a los ventiladores en toda la sede materdei:</li> <li>Desmontarlos</li> <li>Desarmarlos</li> <li>Lavar canastillas</li> <li>Lavar aspas o elipses</li> <li>Lubricar los bujes de los motores, armarlos y se instalaran nuevamente. (incluido insumos que se</li> </ul>	40	\$2.000.000

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÍNIMA CUANTIA No. 1151.20.6. MC-01 2021

	SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL	Código PGAF-01-R01
	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN VICENTE	Versión 001
	CONTRATACION HASTA 20 SLMV Y MINIMA CUANTIA	3 Noviembre de 2008
		Total Paginas

	lleguén a necesitar para este mantenimiento de ventiladores)		
	ACTIVIDADES A REALIZAR SEDE ROSA VIRGINIA		
1	<b>Mantenimiento de ventiladores (aparatos eléctricos):</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Realizar el mantenimiento a los ventiladores en toda la sede materdei:</li> <li>• Desmontarlos</li> <li>• Desarmarlos</li> <li>• Lavar canastillas</li> <li>• Lavar aspas o elipses</li> <li>• Lubricar los bujes de los motores, armarlos y se instalaran nuevamente. (incluido insumos que se lleguen a necesitar para este mantenimiento de ventiladores)</li> </ul>	82	\$4.100.000
2	Demoler muro divisorio en la sala ONLINE e instalar una biga metálica para soportar el techo.  Nota: para realizar este trabajo se necesita desmontar del lado y lado de la pared un tramo de cielo falso y reja de seguridad para finalizar reinstalación de cielo falso y reja de seguridad.	1	\$4.000.000
	VALOR TOTAL DEL CONTRATO		<b>\$24.380.000</b>

**TERCERA. VIGENCIA:** la vigencia del presente contrato será cuarenta (40) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades, previa firma del presente contrato.


**CUARTA. RESULTADOS:** El contratista deberá efectuar el objeto contractual a entera satisfacción, en la oportunidad acordada y con la calidad, diligencia y eficiencia requerida.

**QUINTA. VALOR:** las partes contratantes convienen como valor total del contrato la suma de **VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ML (\$ 24.380.000).**

**SEXTA. FORMA DE PAGO:** la Institución Educativa Contratante pagará al contratista de la suma estimada en la cláusula anterior en una cuota; previa certificación de ejecución de actividades donde conste el cumplimiento total del objeto contractual.

**SEPTIMA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A) DEL CONTRATISTA:** El contratista deberá cumplir estrictamente con las siguientes obligaciones: 1) Dar cumplimiento a la ejecución del objeto del contrato con la mejor calidad, oportunidad y responder por el mismo. 2) cancelar las obligaciones que se deriven del objeto del contrato. 3) De conformidad con artículo 5, numeral 5 de la ley 80/1993 "no acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlas a hacer u omitir algún acto o hecho. 4) El contratista debe cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. 5) las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad. **B) DE LA INSTITUCION:** 1) cumplir con el pago del valor del contrato en la forma acordada con el contratista favorecido. 2) Hacer seguimiento a la calidad y oportunidad del objeto contratado. 3) Las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad.

**OCTAVA. DERECHOS DE LA ENTIDAD:** La Institución educativa Contratante ejercerá los derechos consagrados en las leyes que regulan la materia y particularmente exigirá la prestación oportuna del servicio contratado, lo mismo que su calidad.

	SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL	Código PGAF-01-R01
	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN VICENTE	Versión 001
	CONTRATACION HASTA 20 SLMV Y MINIMA CUANTIA	3 Noviembre de 2008
		Total Paginas

**NOVENA. APROPIACION PRESUPUESTAL:** El pago de las sumas de dinero a que la institución educativa queda obligado en razón de este contrato, se subordinará a la apropiación presupuestal que dé él se gana en su presupuesto.

**DECIMA. IMPUTACION DE GASTOS:** Los gastos que demande la legalización del presente contrato se efectuaran con cargo al contratista y los que impliquen para la Institución Educativa contratante el cumplimiento del mismo durante la presente vigencia fiscal, se hace con cargo a la apropiación presupuestal Certificado de Disponibilidad No. 000030 de fecha noviembre 02 de 2021 rubro presupuestal Mantenimiento y registro presupuestal de Noviembre 08 del 2021 expedidos por Auxiliar Administrativa del presupuesto de la Institución Educativa, por valor de **VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ML (\$ 24.380.000).**

**DECIMAPRIMERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El contratista para todos los efectos del presente contrato declara expresamente que no incurre en las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, previstas legalmente.

**DÉCIMA SEGUNDA. INDEMNIDAD:** El contratista se compromete a ejecutar el objeto contractual, bajo su única responsabilidad y riesgo. La institución Educativa en ningún caso responderá por el pago de seguros, salarios y prestaciones sociales de su personal técnico y de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que puedan derivarse de la ejecución del contrato.

**DÉCIMA TERCERA. GARANTIAS** El contratista debe presentar garantía única expedida por una firma de seguros de conocida trayectoria y que ampare el siguiente riesgo: **CUMPLIMIENTO:** Por el diez por ciento (10%) del valor del Contrato y con una vigencia igual al término del contrato y cuatro (4) meses más.

**DÉCIMA CUARTA. MULTAS:** La mora o deficiencia en el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista facultan a la institución Educativa contratante para imponer multas sucesivas equivalentes hasta del cinco por mil (5x1000) del valor total del contrato.

**DÉCIMA QUINTA. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** El incumplimiento parcial o tal del contratista de alguna de las obligaciones que adquiere mediante este contrato o declaratoria de caducidad, dará lugar además de su responsabilidad por perjuicios ocasionados, el pago de un diez por ciento (10%) del valor total del contrato a favor de institución Educativa contratante a título de clausula penal pecuniaria, para cuya efectividad se surtirá el mismo procedimiento establecido en la declaración de caducidad.

**DÉCIMA SEXTA. DE LA APLICACIÓN DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria a que se refieren las cláusulas anteriores serán impuestas por la entidad competente mediante resolución motivada y conforme al procedimiento consagrada en el artículo 86 de la ley 1474 del 2011.

**DÉCIMA SEPTIMA. SITUACION JURIDICA DEL CONTRATISTA:** El contratista se considera para efectos de este contrato como independiente, en consecuencia, la institución Educativa contratante no adquiere ningún vínculo de carácter laboral con él, ni con las personas que dependan de el para el desarrollo de ese contrato. Por lo tanto, el pago de salarios y prestaciones sociales de este personal estará a cargo exclusivamente del contratista.

**DÉCIMA OCTAVA. PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** El contratista atenderá todas las obligaciones por concepto de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, ateniéndose a las normas legales vigentes en el momento de la celebración del contrato y a las que se expidan durante su desarrollo. Además, responderá por todas las prestaciones extralegales que tenga pactadas o pacte con sus trabajadores. En consecuencia, si como resultado de la solidaridad prescrita por el artículo 34 del Código Sustantivo del Trabajo, Institución Educativa contratante fuere obligada judicialmente a pagar alguna suma por concepto de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones por despido injusto o indemnizaciones



SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN VICENTE

Código PGAF-01-R01

Versión 001

CONTRATACION HASTA 20 SLMV Y MINIMA  
CUANTIA

3 Noviembre de 2008

Total Páginas

originadas por la ocurrencia de accidentes de trabajo o enfermedad profesional ( artículo 216 del código sustantivo de trabajo) el contratista se obliga a cancelar el monto de la indemnización ordenada y si la Institución Educativa contratante llegare a cancelar el monto de la indemnización tendrá derecho a repetir contra el contratista por la cantidad pagada.

**DECIMA NOVENA. AFILIACION Y PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL.** Al momento de la suscripción del presente contrato, el contratista se encuentra al día con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y deberá continuar paz y salvo con los mismos en los términos establecidos en el artículo 50 de la ley 789/2002 y artículo 23 de la ley 1150/2007. Será obligación del supervisor de este contrato, verificar previo a la realización de los pagos estipulados que el contratista se encuentre a paz y salvo en el pago de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral.

**VIGESIMA. SUPERVISION Y VIGILANCIA:** La vigilancia del presente contrato estará a cargo de Institución Educativa contratante a través de la persona que labora en la oficina de secretaría-Secretaria, quien vigilará y supervisará el cabal cumplimiento del objeto del contrato de este y cumplirá las demás funciones inherentes a la vigilancia del mismo.

**VIGESIMA PRIMERA. PROHIBICION DE CEDER EL CONTRATO:** El presente contrato se celebra teniendo en cuenta las calidades y condiciones especiales del contratista, por lo tanto, este no podrá ceder total o parcialmente a otra persona o entidad alguna sin previa autorización de la entidad contratante la ejecución del contrato.

**VIGESIMA SEGUNDA.SUSPENSION:** Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito debidamente comprobadas y de mutuo acuerdo, se podrá entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del presente contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para efectos de plazo extintivo se compute dicho término.

**VIGESIMA TERCERA. ESTAMPILLAS Y DEMAS RETENCIONES DE LEY:** El contratista autoriza a la Institución Educativa Contratante para que, por conducto de tesorería de los Fondos de Servicios Educativos, efectúe de los pagos a su favor las deducciones por concepto de estampillas.

**VIGESIMA CUARTA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales del presente contrato hacen parte integral del mismo los siguientes documentos: 1) Certificado de Disponibilidad presupuestal. 2) Certificado de registro presupuestal. 3) propuesta presentada por el contratista.

**VIGESIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION.** El presente contrato se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito por las partes y para su ejecución requiere el registro presupuestal.

**VIGESIMA SEXTA. DOMICILIO:** Para todos los efectos legales del contrato se fija como domicilio las instalaciones de la Institución Educativa Contratante.

Para su constancia se firma en el Municipio de Palmira a los ocho (08) días del mes de Noviembre del año dos mil veintiuno (2021).

CONTRATANTE	CONTRATISTA
Nombre Hta. PATRICIA DURAN CESPEDES C.C. No. 31.891.431 de Cali (valle)	JHON JAIRO GONZALEZ NIT. 94.260.029- 1
Firma	Firma